

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-2355

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

DECRETO DE PRESIDENCIA DE LA DPT NÚMERO 2024-2379, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON FINES SOCIALES 2024"

Visto que, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel N.º 108, de 6 de junio de 2024, se publicó la Convocatoria del "Programa de ayuda a Ayuntamientos de la provincia de Teruel para viviendas de titularidad municipal con fines sociales 2024", con una dotación económica para su desarrollo de 1.000.000,00 euros, en la partida 1522-76200 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico 2024.

Visto que la cláusula séptima de las bases del programa indica que el plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto que el plazo de solicitud concluye el próximo día 4 de julio, y dado que las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derechos de tercero (Art.32.1 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 61, Apartados 14 y 15, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta diputación Provincial, HA RESUELTO:

Primero: Ampliar el plazo de solicitud de la convocatoria del "Programa de ayuda a Ayuntamientos de la provincia de Teruel para adquisición de viviendas de titularidad municipal con fines sociales 2024", por un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su vencimiento.

En Teruel, a 1 de julio de 2024 Fdo.: El Presidente Joaquín Pascual Juste Sanz

Documento firmado electrónicamente

Núm. 2024-2314

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Se ha dictado decreto de alcaldía n.º 2645/2024 en fecha 25 de junio de 2024 por el cual se ha aprobado listado de puestos vacantes del mercadillo municipal de los jueves y sábados, así mismo se han aprobado las bases para la bolsa de puestos vacantes en el mercadillo municipal de los jueves y sábados.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el mercadillo y cualquier otro tipo de venta no sedentaria, se realiza la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la página web del Ayuntamiento de Teruel.

En Teruel a -- de ---- de 2024 La Alcaldesa Emma Buj Sánchez

BOLSA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE VACANTES EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE LOS JUEVES Y SÁBADOS DE TERUEL. JULIO 2024.

1. Objeto.

De conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante en el mercadillo y cualquier otro tipo de venta no sedentaria, el Ayuntamiento de Teruel publicará en su página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia, un listado de puestos vacantes en el mercadillo municipal de manera que los interesados podrán solicitar autorización para el ejercicio de venta ambulante cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ordenanza y adjudicándose conforme a los criterios establecidos en la misma.

Los puestos libres en el mercadillo municipal de los jueves de Teruel a fecha de la elaboración de la presente Bolsa son los siguientes:

- Mercado 18;
- Mercado 20;
- Mercado 28;
- Mercado 30;
- Mercado 34;
- Mercado 37;

- Mercado 57;
- Mercado 58;
- Mercado 61;
- Mercado 64;
- Mercado 65;
- Mercado 68;
- Mercado 82;
- Mercado 83;
- Mercado 85;
- Mercado 87;
- Mercado 97;
- Mercado 98;
- Mercado 99;

Los puestos libres en el mercadillo municipal de los sábados de Teruel a fecha de la elaboración de la presente Bolsa son los siguientes:

- Mercado 45;
- Mercado 46;
- Mercado 47;
- Mercado 65;
- Mercado 66;
- Mercado 67;
- Mercado 68;
- Mercado 69;
- Mercado 70;
- Mercado 71;
- Mercado 72;
- Mercado 74;
- Mercado 75.

Esta bolsa se extinguirá una vez que se haya finalizado el procedimiento de adjudicación de los puestos vacantes, tanto por su adjudicación a los interesados como si quedasen puestos desiertos por desistimiento de los interesados. La renuncia al puesto deberá efectuarse por escrito.

2. Requisitos de los adjudicatarios

1. Los interesados en el ejercicio de la venta ambulante en la ciudad de Teruel deberán cumplir en todo momento con los siguientes requisitos:

- a) Estar dado de alta a efectos tributarios y de la Seguridad Social.
- b) Hallarse al corriente en el pago de la tasa por ocupación de vía pública.
- c) Cumplir, en su caso, las normas técnico-sanitarias que sean de aplicación.

d) Acreditar, en el caso que sea necesario, la titulación y colegiación oficial, así como prestar las fianzas y demás garantías exigidas por la legislación vigente para la venta de determinados productos o la prestación de determinados servicios.

e) Estar inscrito en el Registro de Actividades Comerciales de Aragón de acuerdo con lo previsto en la Ley de Comercio de Aragón.

f) Ostentar, en su caso, los permisos y autorizaciones.

2. Junto con la solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

1. DNI, tarjeta de extranjero o documento que lo sustituya.
2. Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
3. Certificado de estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes de Impuesto de Actividades Económicas.

4. En el caso de extranjeros, documentos que acrediten el permiso de residencia y de trabajo.

5. Dos fotografías tamaño carné.

6. En caso de tratarse de venta de alimentos, certificación acreditativa de haber recibido formación necesaria y suficiente en materia de manipulación de alimentos conforme a la legislación vigente.

7. En el caso de que el solicitante sea socio de una cooperativa, este deberá aportar además el documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a nombre de la cooperativa así como un certificado de pertenencia a la misma, y los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Gobierno de Aragón a nombre de la cooperativa.

8. Póliza y recibo de pago del Seguro de Responsabilidad Civil de cobertura mínima de 150.000 euros, de la instalación del puesto a nombre del titular y recibo del pago del mismo o certificado emitido por la compañía aseguradora.

9. En el caso de puestos de venta ambulante que requieran instalación de gas, gasoil, instalaciones eléctricas o generadores eléctricos autónomos, además de todo lo anterior, se deberá aportar la documentación técnica necesaria según se informe por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

3. Solicitudes, plazo y lugar de presentación

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que facilitará el Ayuntamiento y estarán disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teruel sede.teruel.es, en el apartado de trámites sobre Instalaciones municipales y puestos ambulantes, o en el siguiente enlace directo: https://sede.teruel.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269007354645931005035

DEBERÁN RELLENARSE TODOS LOS CAMPOS DE LA SOLICITUD QUE SEAN OBLIGATORIOS.

Plazo: Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta bolsa de puestos en el BOP.

No se admitirán solicitudes fuera de plazo.

Forma, lugar y plazo de presentación

1.- Lugar de presentación.

- De forma presencial, mediante la presentación de documentación en soporte papel en el Registro General del Ayuntamiento, Oficina de Asistencia en Materia de Registros, o en cualquiera de las oficinas de registro de otras Administraciones y Organismos Públicos integrados en el Sistema de Interconexión de Registros (por ejemplo, Subdelegación de Gobierno, Diputación General de Aragón, otros Ayuntamientos integrados...).

La consulta de oficinas de registro integradas en este Sistema se podrá hacer en el siguiente enlace: https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html

- De forma telemática a través de la sede electrónica municipal cuyo catálogo de trámites recoge como trámite susceptible de presentación electrónica la "Instalaciones municipales y puestos ambulantes".

Será igualmente válida su presentación telemática a través de las sedes electrónicas del resto de Administraciones Públicas o entidades dependientes del Sector Público, o del Portal de Registro Electrónico Común de la Administración General del estado.

Se establecen como medios de identificación y firma electrónica cualquiera de los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teruel admite los siguientes:

· Certificado electrónico de persona física.

DNI electrónico convenientemente activado con firma electrónica (el interesado necesitará para su uso un lector de tarjetas conectado al equipo informático que utilice).

Sistema de firma electrónica Cl@ve proporcionada por la Administración General del Estado.

En las oficinas de correos en la forma que reglamentariamente se establezca.

Las solicitudes de autorización de puestos vacantes se presentarán en los modelos normalizados que facilitará el Ayuntamiento, tanto a través de sus oficinas como de su sede electrónica.

No se admitirán solicitudes de autorización o aportación de documentación por correo electrónico ni por fax.

La adjudicación quedará supeditada a la comprobación de que el solicitante se halle al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento y de que no tenga pendiente ningún tipo de deuda con esta Administración, cualquiera que sea su naturaleza.

4. Subsanación de deficiencias.

Se publicará en la página web www.teruel.es la lista de solicitantes identificados mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, o tarjeta de extranjero, con las deficiencias a subsanar, así como la lista de solicitantes excluidos.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar las deficiencias encontradas en la solicitud. Si no se subsana en este plazo se le tendrá por desistido de su solicitud.

5. Criterios de adjudicación de la autorización.

La adjudicación de la titularidad de los puestos de venta ambulante en el mercadillo, se realizará teniendo en cuenta el orden de entrada en el Registro de este Ayuntamiento de la solicitud del interesado con la documentación completa, indicando el número de puesto en el que está interesado.

Por tanto y conforme a lo anterior, si hubiera dos o más interesados en el mismo puesto, se adjudicará atendiendo rigurosamente al orden de entrada con documentación completa. Esto es, la elección de los puestos obedecerá al criterio de orden de entrada con documentación completa en todo caso, publicándose, tras el periodo de subsanación, el listado de interesados definitivo.

Para la asignación de los puestos disponibles serán tenidas en cuenta solamente las solicitudes que hayan aportado toda la documentación correcta en los plazos establecidos al efecto.

Los titulares de los puestos con autorización en el mercadillo municipal de los jueves y de los sábados pueden optar al cambio de ubicación por otro puesto ofertado en dicha bolsa, en las mismas condiciones que el resto de candidatos y cumpliendo todos los requisitos anteriormente señalados.

6. Convocatoria para la elección de puesto.

Una vez publicada la lista definitiva de los admitidos a la convocatoria de puestos vacantes en el mercadillo de los jueves y sábados, se convocará a los solicitantes (por el riguroso orden establecido en la lista publicada) en la fecha y hora que se determine en la publicación del anuncio en la página web municipal.

En caso de no comparecer se entenderá por desistido en la solicitud, pasando al siguiente interesado de la lista, y así sucesivamente hasta que se agoten los puestos vacantes.

Tras el proceso de elección de puestos, se publicará un listado con los puestos elegidos y sus titulares.

7. Duración y extinción de las autorizaciones.

La vigencia máxima de las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo semanal de los jueves y de los sábados será de tres años desde el momento de adjudicación del puesto vacante.

Las autorizaciones deberán renovarse transcurrido ese tiempo a solicitud del interesado o a requerimiento del Ayuntamiento, con 1 mes de antelación a la finalización de su vigencia, debiendo cumplir en el momento de la renovación todos los requisitos establecidos para poder ejercer la venta ambulante.

En cuanto a la extinción y revocación de las mismas deberá de contemplarse lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de la venta ambulante y cualquier otro tipo de venta no sedentaria vigente en el municipio de Teruel.

8. Información detallada sobre protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, y en el ejercicio del deber de información previsto en el mismo, se informa de los aspectos siguientes, relativos a la protección de datos de carácter personal en el presente procedimiento:

Responsable del tratamiento: el Responsable del tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, con dirección en Plaza de la Catedral n.º 1, 44001 de Teruel. Teléfono 978619900. Fax 978 619931.

Datos de contacto profesional del Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento (Decreto de Alcaldía nº 1457/2018, de 30 de mayo):

Teléfono: 978619900 (Extensión 3604).

Dirección Postal: Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Teruel. Secretaría General. Plaza de la Catedral n.º 1, 44001. Teruel.

Dirección de correo electrónico: dpd.teruel@teruel.es

Finalidad del tratamiento: La finalidad es la creación de una Bolsa para la adjudicación de autorizaciones de puestos de venta ambulante vacantes en el mercadillo municipal de los jueves y sábados de Teruel. El tratamiento tiene como objeto poder resolver la solicitud de un puesto vacante por parte del interesado, con arreglo a la Ordenanza reguladora y demás normativa aplicable. La duración del tratamiento será la correspondiente a la tramitación del expediente administrativo. Concluida la tramitación, se procederá al archivo del expediente en el Archivo Municipal.

Los datos personales del presente procedimiento no van a ser objeto de decisión automatizada.

Legitimación del tratamiento: La base jurídica del presente tratamiento se encuadra en lo dispuesto en los apartados c) y e) del artículo 6.1 del Reglamento General de Protección de Datos y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Destinatarios: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en el artículo 18 de la Ley 8/2015 de Transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, deberán publicarse la lista de la bolsa vacante del mercadillo municipal, con indicación de su finalidad y forma de concesión.

Sí se cederán o comunicarán los datos a otras Unidades y Servicios del propio Ayuntamiento cuando ello sea necesario para el ejercicio de las competencias municipales y la tramitación de los expedientes.

En caso de ejercicio de acciones judiciales en el marco del expediente administrativo, se dará traslado del mismo y de los datos personales que contenga al órgano jurisdiccional competente.

También se cederán los datos si fuese necesaria la intervención en el expediente administrativo de la Administración Autonómica o Estatal, ya sea para la emisión de un informe o para el otorgamiento de una autorización o aprobación o cuando la norma exija su notificación.

No está prevista la transferencia internacional de los datos

Derechos: El titular de los datos de carácter personal tendrá los siguientes derechos, a ejercitar en los términos y condiciones establecidos en la normativa de protección de datos:

- Derecho a solicitar el acceso a sus datos personales.
- Derecho a solicitar su rectificación y, en su caso, su supresión.
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento.
- Derecho a oponerse al tratamiento de sus datos.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Salvo en el último caso, que deberá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, en los demás supuestos, los derechos se ejercitarán presentando una solicitud o reclamación por escrito dirigida al Ayuntamiento

de Teruel, como responsable del tratamiento, en el registro general de entrada del Ayuntamiento, o por correo postal, en los términos de la legislación de procedimiento administrativo.

Núm. 2024-2315

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía nº 1973, de 26 de Junio de 2024, una vez concluido el correspondiente proceso selectivo, se ha efectuado el nombramiento, como Funcionario de carrera, de D. Guillermo Ceamanos Laguna, para cubrir una plaza de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Policía Local, Grupo/Subgrupo C1.

El funcionario nombrado deberá tomar posesión en el plazo de máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel"

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Alcañiz, a la fecha de la firma electrónica. El Secretario Accidental

Núm. 2024-2316

LA PUEBLA DE HÍJAR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 26 de junio de 2024, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales 1º semestre 2024 tasa recogida basura, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del 1º semestre 2024 tasa recogida basura en:

Localidad: La Puebla de Híjar

Plazo de Ingreso: Del 25 de julio de 2024 al 25 de septiembre de 2024

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los veinte primeros días no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Documento firmado electrónicamente